

Resolución del Director General de Policía Municipal por la que se rectifica error material advertido en la Resolución de 6 de septiembre de 2024, del mismo órgano, por la que se convoca concurso específico de méritos FE-PM 02/2024, para la provisión de puestos de trabajo de la Escala Básica, categorías de Oficial P.M. y Policía, turnos de mañana y tarde, en la Comisaría de Servicios Especiales, en la Comisaría de Educación Vial, en la Comisaría de Análisis Vial y Urbano, en la Comisaría de Apoyo Vial y Transportes, en el Escuadrón de Caballería, en la Sección Canina (Escuadrón de Caballería) y en la Sección de Apoyo Aéreo (Comisaría Técnica de Seguridad).

Por Resolución de 6 de septiembre de 2024 del Director de Policía Municipal (BOAM núm. 9.713, de 10 de septiembre de 2024) se convoca concurso específico de méritos FE-PM 02/2024, para la provisión de puestos de trabajo de la Escala Básica, categorías de Oficial P.M. y Policía, turnos de mañana y tarde, en la Comisaría de Servicios Especiales, en la Comisaría de Educación Vial, en la Comisaría de Análisis Vial y Urbano, en la Comisaría de Apoyo Vial y Transportes, en el Escuadrón de Caballería, en la Sección Canina (Escuadrón de Caballería) y en la Sección de Apoyo Aéreo (Comisaría Técnica de Seguridad), corregida por Resolución del mismo órgano de fecha 16 de septiembre de 2024 (BOAM núm. 9.719 de 18 de septiembre de 2024).

Advertido error en el Resuelvo Quinto, apartado 2.2. "Prueba práctica, cuya puntuación total no podrá exceder de 10 puntos" y en el anexo VIII "Declaración responsable concurso de especialización – Sección apoyo Aéreo", relativo a los puestos adscritos a la Sección de Apoyo Aéreo, cuando se hace referencia al título de piloto de UAS/Drones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 15.1.3 b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm.9.419 de 5 de julio de 2023),

RESUELVO

PRIMERO. – Rectificar el error material advertido en el Resuelvo Quinto, apartado 2.2. "Prueba práctica, cuya puntuación total no podrá exceder de 10 puntos" y en el anexo VIII "Declaración responsable concurso de especialización – Sección apoyo Aéreo", relativo a los puestos adscritos a la Sección de Apoyo Aéreo, cuando se hace referencia al título de piloto de UAS/Drones de la Resolución de 6 de septiembre de 2024 de la convocatoria del concurso específico de méritos FE-PM 02/2024, en el sentido de:

Donde dice:

"STS-01 y STS-02",

Debe decir:

"STS-ES 01 y STS-ES 02"

SEGUNDO. - Esta rectificación de errores no reabre el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO. - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición. Se presentará a través del registro electrónico, conforme a lo previsto en el Anexo de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Madrid de 26 de febrero de 2019 (BOAM de 11 de marzo de 2019), dirigido al mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento

de Madrid" (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 20 de septiembre de 2024.- El Director General de Policía Municipal. (P.S. Decreto de 21 de junio de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos por razones del servicio). Enrique López Ventura